

ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2009 DEL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE 38 VIVIENDAS SOCIALES Y ANEJOS EN EL ÁREA 42 MARIARATS, BEASAIN (GIPUZKOA)” (EXP. C.C.C. C01/004/2009).

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,(en lo sucesivo LCSP).

RESULTANDO que por Orden de fecha 26 de noviembre de 2008, se aprobó el Proyecto de Ejecución de las obras del expediente de contratación de referencia, autorizándose su celebración por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2009 y aprobándose el expediente de contratación por Orden de 1 de abril de 2009, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto y la existencia de una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

RESULTANDO que se ha dado publicidad a la licitación en el B.O.P.V. nº 91 de fecha 15 de mayo de 2009.

RESULTANDO, que según consta en las actuaciones dentro del plazo establecido al efecto presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

1. ABAROA,S.A.
2. MIGUEL IMAZ,S.A.
3. CONSTRUCCIONES SUKIA ERAIKUNTZAK,S.A.
4. IZA OBRAS Y PROMOCIONES,S.A.
5. AZSE,S.L.
6. ARABAKO LANKETA,S.L.U.
7. ADOLFO SOBRINO,S.A.
8. CONSTRUCCIONES URRUTIA,S.A.
9. CONSTRUCCIONES OLABARRI,S.L.
10. CONSTRUCCIONES GALDIANO,S.A.
11. CONSTRUCCIONES MOYUA
12. FERROVIAL AGROMAN,S.A.
13. CONSTRUCCIONES AMENABAR,S.A.
14. INGESLAN CONSTRUCCIONES S.L.U.
15. UTE OBRAS ESPECIALES GIPUZKOA,S.A.–CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES BIKANI,S.L.
16. ACR CONSTRUCCIONES.
17. UTE CONSTRUCCIONES EXISA,S.A.–LURGOIEN,S.A.
18. BRUESA CONSTRUCCION S.A.
19. CONSTRUCCIONES IURETA,S.L.
20. CONSTRUCTORA INTERURBANA,S.A.
21. UTE IC CONSTRUCCION, INGENIERIA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A – DC CONSTRUCCIÓN, INGENIERIA Y GESTIÓN DE OBRAS,S.A.
22. EKOLAN OBRAS Y SERVICIOS
23. EGUZKI ERAIKUNTZA,S.L.
24. SACYR S.A.U.

La oferta presentada por la empresa IRABA,S.A. fue excluida por presentar su oferta fuera de plazo.

RESULTANDO que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 19 de junio de 2009, transcurrido el plazo dado al efecto de subsanar documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia de todas las empresas licitadoras se acordó admitir todas las ofertas presentadas en plazo. Tras lo cual se acordó la remisión de la documentación contenida en los sobres C al servicio promotor para que procediesen a elaborar el correspondiente informe de valoración en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 31 de julio de 2009 se procedió a la apertura de sobres B previa lectura en dicho acto público del resultado del informe de valoración de fecha 20 de julio de 2009 en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO que en sesión de la Comisión Central de Contratación celebrada con fecha 1 de octubre de 2009 a la vista de las proposiciones presentadas, del informe de fecha 21 de septiembre de 2009 junto al anexo a dicho informe de igual fecha, del Jefe del Servicio de Promoción Directa de Viviendas Sociales en el que se aplica a todas las ofertas presentadas por las licitadoras las formulas establecidas conforme a los criterios de valoración comprendidos en el punto 30.2 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas y de los resultados totales obtenidos por cada una de las empresas que se recogen en dicho informe, el órgano colegiado acuerda:

- A) Excluir las siguiente ofertas:
- Oferta presentada por CONSTRUCCIONES IRURETA,S.L. por aplicar un 16% de IVA en lugar del 7%.
 - Oferta de IZA OBRAS Y PROMOCIONES,S.A. por omitir el capítulo de Urbanización, tanto en la relación de precios unitarios como en el presupuesto valorado.
 - Asimismo se excluyen las ofertas incursas en presunción de baja temeraria presentadas por las empresas EKOLAN OBRAS Y SERVICIOS , SACYR, S.A.U y MIGUEL IMAZ, S.A. por considerar que no justifican adecuadamente sus propuestas.

B) Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación provisional a favor de **CONSTRUCCIONES OLABARRI,S.L.** que ha obtenido un total de **108,28 puntos**.

Puntuación total que se refleja en la siguiente tabla:

LICITADOR	FACTOR ECONOMICO	RIGOR ANALITICO	RIGOR PROYECTUAL	DURACION PROGRAMA TRABAJO	FINAL PROGRAMA TRABAJO	SERVICIO POST-VENTA RESPUESTA	SERVICIO POST-VENTA DURACION	COHERENCIA	TOTAL PUNTOS
CONSTRUCCION ES AMENABAR, S.A.	65.00	13.31	3.57	1.07	1.46	2.00	2.00	4.63	93.04
CONSTRUCCION ES GALDIANO, S.A.	63.31	19.12	0.00	1.54	1.49	2.00	3.00	7.96	98.42
CONSTRUCCION ES SUKIA	62.99	21.11	0.00	0.95	1.33	1.86	1.00	8.52	97.76

ERAIKUNTZAK, S.A.									
IC – DC	62.66	18.30	1.08	0.65	0.26	2.00	0.67	7.78	93.40
FERROVIAL- AGROMAN, S.A.	62.56	17.00	6.74	1.17	1.37	2.00	1.33	6.11	98.28
INGESLAN, S.L.U.	62.36	22.28	0.00	1.24	1.00	1.86	0.67	9.44	98.86
CONSTRUCCION ES ACR, S.A.	61.88	13.80	0.00	1.52	1.07	2.00	0.00	7.04	87.31
BRUESA CONSTRUCCIÓN, S.A.	61.03	24.77	0.00	1.41	1.53	2.00	0.67	7.96	99.37
EGUZKI ERAIKUNTZAK, S.L.	60.94	14.26	0.00	0.14	0.11	2.00	1.67	7.78	86.90
CONSTR. EXISA, S.A.-LURGOIEN EMPRESA CONSTR., S.A.	60.72	22.99	8.05	1.16	1.45	2.00	0.67	8.33	105.38
AZSE, S.L.	58.32	24.40	0.00	1.02	0.88	0.00	1.00	7.78	93.40
CONSTRUCCION ES OLABARRI, S.L.	57.46	30.00	4.67	1.97	1.58	2.00	3.00	7.59	108.28
CONSTRUCTORA INTERURBANA,S .A.	57.20	23.20	0.00	1.30	0.46	2.00	0.67	7.78	92.61
OBEGISA- BIKANI	56.99	27.56	2.29	1.18	0.66	2.00	1.00	7.04	98.72
CONSTRUCCION ES MOYUA	53.58	17.59	1.34	0.89	0.55	2.00	0.67	8.52	85.14

CONSTRUCCION ES URRUTIA, S.A.	53.47	22.64	3.33	0.98	1.19	1.14	0.33	7.96	91.05
ARABAKO LANKETA, S.L.U.	53.11	22.83	0.00	1.28	0.93	2.00	0.67	7.78	88.60
CONSTRUCCION ES ADOLFO SOBRINO, S.A.	21.07	8.73	0.00	0.14	0.11	2.00	1.00	8.33	41.38
ABAROA, S.A.	0.83	0.00	0.00	0.14	0.11	1.14	0.33	8.15	10.70

RESULTANDO, que, de acuerdo con su oferta económica CONSTRUCCIONES OLABARRI,S.L. se compromete a ejecutar las prestaciones en que consiste el contrato por el precio indicado en su oferta económica.

RESULTANDO que el Consejero del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de obras que tiene por objeto “Construcción de 38 viviendas sociales y Anejos en el área 42, Mariarats, Beasain (Gipuzkoa)” (Expte.C.C.C .nº C01/004/2009) a la empresa CONSTRUCCIONES OLABARRI,S.L., por un precio de contrato que asciende a la cantidad de 4.333.497,83 €IVA excluido cantidad a la que le corresponde un IVA de 303.344,85 €por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 4.636.842,68€con un plazo de ejecución de veintidos (22) meses. El precio se encuentra distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
2009	99.510,00€
2010	2.545.612,39€
2011	1.991.720,29€

El plazo de ejecución del contrato será de veintidós (22) meses comenzando a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

RESULTANDO que la empresa CONSTRUCCIONES OLABARRI,S.L. ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como el resto de documentos acreditativos de su aptitud para contratar. Así mismo, para responder de las obligaciones derivadas del contrato la empresa adjudicataria provisional ha depositado garantía definitiva ante la Tesorería General del País Vasco.

CONSIDERANDO que en el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento abierto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO, que el artículo 135.1 de la Ley de contratos del sector público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

CONSIDERANDO el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se rectifica el error constatado en la Orden del Consejero del Departamento de

Vivienda, Obras Públicas y Transportes de fecha 17 de noviembre de 2009 en cuanto a la omisión de la referencia a la exclusión de las empresas CONSTRUCCIONES IRURETA,S.L, IZA OBRAS Y PROMOCIONES,S.A., EKOLAN OBRAS Y SERVICIOS , SACYR, S.A.U y MIGUEL IMAZ, S.A..

CONSIDERANDO Considerando las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo con el Decreto 607/2009, de 24 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

ORDENO

1.- Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de obras que tiene por objeto “Construcción de 38 viviendas sociales y Anejos en el área 42, Mariarats, Beasain (Gipuzkoa)” (Expte.C.C.C .nº C01/004/2009) a la empresa CONSTRUCCIONES OLABARRI,S.L., por un precio de contrato que asciende a la cantidad de 4.333.497,83 €IVA excluido cantidad a la que le corresponde un IVA de 303.344,85 €por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 4.636.842,68€con un plazo de ejecución de veintidos (22) meses. El precio se encuentra distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
2009	99.510,00€
2010	2.545.612,39€
2011	1.991.720,29€

2.- El plazo de ejecución del contrato será de veintidos (22) meses comenzando a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3.- Procédase a notificar la presente Orden de adjudicación definitiva a todas las empresas que han licitado y anúnciese en el perfil de contratante.

4.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto en el punto 28.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.-Este acuerdo de adjudicación definitiva, confirmando la adjudicación provisional, solo puede ser recurrido en virtud de aquellas cuestiones que no podían suscitarse con la adjudicación provisional. En consecuencia, dichas cuestiones nuevas podrán ser recurridas de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo, en virtud de artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse contra este acto recurso extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las causas enumeradas en el mencionado artículo y en los plazos allí indicados.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de diciembre de 2009

Fdo.: Iñaki ARRIOLA LÓPEZ

CONSEJERO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.